REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las diversas Resoluciones del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Natalia Verónica del Valle ALBORNOZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 754, 760, 775, 780, 786, 790 y 795/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 754, 760, 775, 780, 786 y 790/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el periodo lectivo 1997 de las asignaturas Investigación Operativa II, Análisis Económico, Computación IV, Sistemas de Información IV y en 1998 Teoría del Control, Redes de

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Información y Planeamiento y Control de Gestión, exceptuándola de sus correspondientes correlativas mediatas Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadísticas, Computación II, Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Sistemas de Información III, Informática Industrial y Seminario de Sistemas, a la alumna Natalia Verónica del Valle ALBORNOZ, Legajo N° 24967, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 795/2001 y dar validez al cursado simultáneo en el año 1998 de las materias Modelos y Simulación II, Teoría del Control y Redes de Información, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3 °.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1108/2002

UTN
MEL
HB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento